

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/555 Resolución núm. 368 de fecha 8/02/2022, por la que se aprueban las bases para la formación de una bolsa de trabajo con 10 aspirantes de Médicas/os, grupo A.1, para necesidades temporales en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 368 de fecha 8 de febrero de 2022, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

"Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Médicas/os, Grupo A.1, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) (Expte.: ERH39-2022/962).

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para la Formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Médicas/os, Grupo A.1, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON 10 ASPIRANTES DE MÉDICAS/OS, PERTENECIENTE AL GRUPO A.1, PARA NECESIDADES TEMPORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PRUEBA

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Médicas/os, Grupo A.1 para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba.

Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:



- a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Medicina u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2.004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso
- 2) Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado c) de la Base Segunda, anverso y reverso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Estos aspirantes acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.



Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionaria/o interina/o.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (https://sede.dipujaen.es/Convocatorias), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación de Jaén, así como en la Web de la Diputación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.



Sexta.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de Prueba.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

En caso de que el ejercicio consistiese en supuesto con respuestas alternativas, la plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación, dentro del plazo de 3 días hábiles desde su realización. Una vez publicada dicha plantilla se concederá a los aspirantes un plazo de



cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta provisional de contratación o nombramiento interino. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes que han superado la prueba así como la propuesta provisional de los aspirantes seleccionados para la formación de la Bolsa correspondiente, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

- 1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
- 2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
- 3. Desempleados mayores de 45 años.
- 4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
- 5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores continuasen los empates entre varios aspirantes, los mismos serán resueltos teniendo en cuenta el sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y de persistir el empate, se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad. Igualmente serán resueltos de la misma manera en caso de que los aspirantes no aporten la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles indicado.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la formación de la Bolsa.

Octava. - Seleccionadas/os

Las/os aspirantes que superen la fase de prueba pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo objeto de la convocatoria para posibles contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os.

Novena.- Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen



Número 28 Pág. 2025 Jueves, 10 de febrero de 2022

> local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décima.- Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Jueves, 10 de febrero de 2022

Número 28

Pág. 2026

ANEXO I

TEMARIO

- 1.- Ley 4/1997, de 9 Julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas.
- 2.- Áreas de actuación del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016-2021).
- 3.- La Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España, ESTUDES, año 2021: Objetivos y resultados.
- 4.-La Encuesta sobre alcohol y otras drogas en España, EDADES, 2019/2020: Objetivos y resultados.
- 5.- Sistema Español de Alerta Temprana (SEAT): objetivo y funciones.
- 6.- Sistemas de información y registro en Andalucía. EL SIPASDA (Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas). Características, objetivos y mecanismos de funcionamiento.
- 7.- Los Servicios Sociales Especializados de la Diputación Provincial de Jaén. Objetivos y Organización.
- 8.- Recursos de la Red Pública de Drogodependencias y Adicciones en Andalucía.
- 9.- La Red asistencial de atención a las drogodependencias y otras adicciones en la Diputación Provincial de Jaén.
- 10. Cartera de servicios del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones de Jaén.
- 11. Perfil de la persona en tratamiento en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Jaén.
- 12.- Drogas: definición según la OMS. Clasificación según sus efectos.
- 13.- Criterios diagnósticos del trastorno por consumo de opiáceos según DSM V (Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales).
- 14. El/la profesional de la medicina: áreas de intervención y funciones en un Centro público de tratamiento de drogodependencias y adicciones (CTA).
- 15. Abordaje biopsicosocial de las drogodependencias y adicciones. Circuito terapéutico. Fases de la intervención.
- 16. La entrevista médica como instrumento de evaluación y diagnóstico. Modelos teóricos y metodología de su aplicación en los diferentes ámbitos de la intervención.
- 17.- Opiáceos: Intoxicación, clínica y tratamiento médico.
- 18.- Alcohol: Criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de alcohol.



Número 28 Jueves, 10 de febrero de 2022

Pág. 2027

- 19.- Papel del test AUDIT (Alcohol Use Disorders Identification Tets) para la detección de consumo excesivo de alcohol.
- 20.-Alcohol y mujer: características biopsicosociales del alcoholismo femenino.
- 21.-Alcohol y adolescencia: diagnóstico y tratamiento.
- 22.- Aspectos médicos de los tratamientos por consumo de alcohol. Entrevista diagnóstica, cuestionarios de detección diagnóstica y marcadores biológicos.
- Comorbilidad entre abuso y dependencia de alcohol y trastornos psiquiátricos.
- 24.- Criterios diagnósticos de los trastornos relacionados con cocaína según la CIE-10 (Clasificación Internacional de enfermedades).
- 25.- Tratamiento médico de los trastorno relacionados con cocaína.
- 26.-Éxtasis: consecuencias del consumo. Situaciones de especial riesgo.
- 27.-Metanfetamina: riesgos y consecuencias del consumo.
- 28.- Criterios diagnósticos de los trastornos relacionados con cannabis según la CIE-10 (Clasificación Internacional de enfermedades).
- 29.- Abordaje médico de la dependencia de cannabis.
- 30.- Principales comorbilidades en salud mental: cannabis y psicosis, cannabis y trastornos afectivos, cannabis y trastornos de ansiedad, cannabis y juego patológico, cannabis y trastornos de personalidad.
- 31.- Cannabidiol (CBD) en el tratamiento del trastorno por uso de cannabis.
- 32.- Trastornos relacionados con la nicotina según la CIE-10 (Clasificación Internacional de enfermedades).
- 33.- Tratamiento médico de los trastornos relacionados con la nicotina.
- 34.- Riesgos y consecuencias del consumo de tabaco en las mujeres. Situaciones de especial riesgo.
- 35.- Síndrome de abstinencia por benzodiacepinas. Tratamiento médico.
- 36.- Abuso de benzodiacepinas. Criterios para el diagnóstico. Tratamiento médico.
- 37.- Género y uso de medicamentos ansiolíticos e hipnóticos en España.
- 38.- Adicciones sin sustancia. Criterios diagnósticos para el juego patológico.
- 39.-Abordaje farmacológico y psicoterapéutico del juego patológico.



- 40.- Drogas emergentes. Fenómeno del Chemsex.
- 41.- Tratamiento de la adicción a los videojuegos y nuevas tecnologías.
- 42.- Plan Nacional sobre Drogas: Objetivos de las intervenciones de los programas de reducción del daño en adicciones.
- 43.- Patología dual: Concepto. Epidemiología. Abordaje integral. Recursos específicos.
- 44.- Protocolo de actuación conjunta: Unidades de salud mental comunitaria y Centros de Tratamiento ambulatorio de drogodependencias. Objetivos.
- 45.- Protocolo de actuación conjunta: Unidades de salud mental comunitaria y Centros de Tratamiento ambulatorio de drogodependencias. Tipología de trastornos y criterios de atención.
- 46.-Comorbilidad psiquiátrica en drogodependencias. Diagnóstico, intervención y coordinación de recursos.
- 47.- Riesgos y consecuencias del consumo de heroína.
- 48.- Plan Nacional sobre Drogas: Objetivos de los Programas de disminución del riesgo en adicciones.
- 49.- Trastornos de personalidad y conductas adictivas.
- 50.- Plan de acción sobre adicciones 2021-24 de la Delegación del Gobierno para el Plan nacional sobre drogas: objetivos, principios rectores y campo de actuación.
- 51. Abordaje farmacológico de las recaídas en las adicciones.
- 52.- Objetivos y criterios médicos de inclusión en Unidades de Desintoxicación Hospitalaria de la Red Pública de Atención a las Drogodependencias y Adicciones en Andalucía.
- 53.- Protocolo de derivación a Comunidades terapéuticas de la Red Pública de Drogodependencias y Adicciones en Andalucía. Contenidos generales y específicos del área médica.
- 54.- Protocolo de derivación a Viviendas de Apoyo al Tratamiento de la Red Pública de Atención a las Drogodependencias y Adicciones en Andalucía. Contenidos generales y específicos del área médica.
- 55.- Protocolo de derivación a Viviendas de Apoyo a Enfermos de Sida de la Red Pública de Drogodependencias y Adicciones en Andalucía. Contenidos generales y específicos del área médica
- 56.- Asesoramiento jurídico para personas en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones en Andalucía.
- 57.- Protocolo de intervención con personas usuarias que demandan la remisión de



sanciones administrativas por consumo de drogas.

- 58.- Objetivos de las intervenciones en los programas de reducción del daño en adicciones.
- 59.- La entrevista motivacional como enfoque terapéutico.
- 60.- Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones. Encuesta COVID-19: Impacto de la pandemia por Covid-19 durante el año 2020 en el patrón de consumo de sustancias psicoactivas y otros comportamientos con potencial adictivo.



TERCERO.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

CUARTO.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de febrero de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.